

Constancia secretarial: Informando a la señora Juez que se allegó informe de la inmovilización del vehículo de placas AHL81C, el día 14 de enero de 2022 mediante correo electrónico caliparking@gmail.com. embargado e inmovilizado por este despacho, y que se encuentra a disposición en el parqueadero judicial SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S, ubicada en la Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar. Sírvase proveer.



FRANCISCO JAVIER VARGÁS OSORIO
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0087
PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00240-00
Enero veinticuatro (24) dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Ordenar la comisión para la práctica del secuestro de la Motocicleta de **Placas AHL81C** de propiedad del señor **HERMINSUL RENGIFO CASTRO**.

CONSIDERACIONES:

1. Recordemos que por **Auto Interlocutorio No. 2022 del 15 de Diciembre de 2020** se ordenó la inmovilización de la Motocicleta de Placas AHL81C, marca YAMAHA, color NEGRO, modelo 2010, MOTOR No. E3B6E133699, CHASIS 9FKKE1109A2133699, de propiedad del demandado-**HERMINSUL RENGIFO CASTRO**. Una vez puesta a disposición por la Policía o Tránsito y dejado en las *Bodegas Judiciales Valle Car Parking S.A.S.*, ubicado en la *Carrera 66 No. 13-11 Barrio Bosques del limonar de la ciudad de Cali*, se decretará el secuestro y comisionar al Juzgado Civil Municipal-Reparto de Cali Valle, para que practique la diligencia de secuestro del bien, propiedad del señor **HERMINSUL RENGIFO CASTRO**. Para tal efecto, se expedirá el Despacho Comisorio con los insertos suficientes y con las facultades necesarias tales como subcomisionar, señalar hora y fecha de la diligencia, designar al secuestro, el cual será tomado de la lista de auxiliares de la justicia que rige para el Distrito Judicial de Cali, así como asignar los honorarios correspondientes por la participación en dicha diligencia, conforme los Arts. 39 y 40 del Código General del Proceso.-archivos 29, 69, 71-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE:

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Calle 28 No. 19-38, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

1º.- ORDENAR el secuestro de vehículo de **Placas AHL81C**, clase Motocicleta, marca YAMAHA, color NEGRO, modelo 2010, MOTOR No. E3B6E133699, CHASIS 9FKKE1109A2133699, de propiedad del demandado **HERMINSUL RENGIFO CASTRO**.

2º.- COMISIONAR al **Juzgado Civil Municipal-Reparto-Cali Valle**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro señalada en el numeral anterior, facultándolo entre otras, para subcomisionar, señalar hora y fecha de la diligencia, designar al secuestre así como para asignarle los honorarios correspondientes por la participación en la misma. Advertir que para la designación de secuestre, deberá tener en cuenta la lista de Auxiliares de la Justicia. **Insértese y anéxese lo necesario.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

A.M.C

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21d6eeacdeca472a1496ae50c5040c6bf6123a8c2c989a125a962b2428e7603**

Documento generado en 24/01/2022 04:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>